



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
*Resolución Directoral*

N° 138 - 2011-MEM/AAM

Lima, 06 MAYO 2011

Visto, el escrito N° 2073700 de fecha 07 de marzo de 2011, presentado por la empresa **PERUVIAN LATIN RESOURCES S.A.C.**, mediante el cual solicitó la evaluación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "Guadalupito", ubicado políticamente en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2008-EM – Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, se establece que los proyectos de exploración minera clasificado dentro de la Categoría I, se sujetaran a los procedimientos administrativos de evaluación previa, en el caso que se localicen en áreas naturales protegidas o su zona de amortiguamiento.

Que, por Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM-DM, se aprobó los Términos de Referencia comunes para las actividades de exploración minera Categoría I, conforme a los cuales los titulares mineros deberán presentar la Declaración de Impacto Ambiental, de conformidad al Decreto Supremo N° 020-2008-EM. Así como, la Ficha Resumen de Proyecto que deberá ser presentada por el titular del proyecto de exploración conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental o el Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado, según corresponda;

Que, por Decreto Supremo N° 053-99-EM, se establece que la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM) será la encargada de la evaluación y aprobación, aprobación condicionada o desaprobación según corresponda, de las Evaluaciones Ambientales presentadas al Ministerio de Energía y Minas;

Que, de la calificación preliminar realizada al expediente, se determinó evaluar dicha solicitud dentro de un procedimiento administrativo de evaluación previa, debido a que las actividades propuestas por la empresa **PERUVIAN LATIN RESOURCES S.A.C.** podrían afectar cuerpos de agua subterráneas.

Que, mediante escrito N° 2086165 del 20 de abril de 2011, **PERUVIAN LATIN RESOURCES S.A.C.**, presentó como información complementaria a la DIA del Proyecto, señalando que en el informe inicial se consignaron coordenadas UTM WGS 84 y corrigiendo dichas coordenadas al sistema PSAD 56.

Que, mediante Auto Directoral N° 178-2011-AAM de fecha 05 de abril de 2010, recaído en el Informe N° 345-2011/MEM-AAM/EAF/GCM/MES/CMC/RBG/ARP, la DGAAM requirió a **PERUVIAN LATIN RESOURCES S.A.C.**, cumpla con absolver las observaciones formuladas a la solicitud de aprobación de la DIA del proyecto de exploración minera

"Guadalupito", en un plazo máximo de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de declarar en abandono el procedimiento;

Que, mediante escrito N° 2084963 del 15 de abril de 2011, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) presentó a la DGAAM el Oficio N° 190-2011-ANA/DGCRH mediante el cual adjunta el Informe Técnico N° 300-2011-ANA-DGCRH/RBR, en el cual se otorga Opinión Técnica Favorable respecto al Proyecto.

Que, 2086165 del 20 de abril de 2011, PLR presentó a la DGAAM el levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA, contenidas en el Informe N° 345-2011/MEM-AAM/EAF/GCM/MES/CMC/RBG/ARP, para su evaluación. Asimismo se presentaron los cargos de entrega del levantamiento a las autoridades locales.

Que, evaluada toda la documentación presentada, se elaboró el Informe N° 447 - 2011-MEM-AAM/EAF/GCM/MES/CMC/RBG/ACHM de fecha 05 de mayo de 2011, el cual recomienda la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de exploración minera "Guadalupito", para la construcción de 20 plataformas de perforación de 20 x 20 m. Las pozas de exploración tendrán como máximo una profundidad de 25 metros en el mejor de los casos, pero en su mayoría los pozos tendrán en promedio 20 m. Las actividades de exploración se realizarán dentro de las concesiones mineras "Tres Chozas" y Pampa Blanca";

De conformidad con el Decreto Supremo 020-2008-EM, Resolución Ministerial N° 167-2008-MEM-DM, Decreto Supremo N° 053-99-EM, y demás Normas Reglamentarias y Complementarias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Guadalupito", la construcción de 20 plataformas de perforación de 20 x 20 m dentro de las concesiones mineras "Tres Chozas" y Pampa Blanca", encontrándose ubicado políticamente en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad

Las especificaciones técnicas de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en el Informe N° 447 - 2011-MEM-AAM/EAF/GCM/MES/CMC/RBG/ACHM de fecha 05 de mayo de 2011, el cual se adjunta como anexo de la presente Resolución Directoral y forma parte integrante de la misma.

**Artículo 2°.-** El proyecto de exploración minera "Guadalupito" podrá ser ejecutado durante un periodo de 30 días, incluyendo las actividades de rehabilitación de áreas disturbadas, y de monitoreo post cierre. El titular podrá iniciar sus actividades de exploración en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la fecha de emisión de la presente resolución de aprobación de su estudio ambiental, caso contrario, el titular deberá someter su estudio ambiental a un nuevo procedimiento de aprobación.

**Artículo 3°.-** PERUVIAN LATIN RESOURCES S.A.C., se encuentra obligada a cumplir con lo estipulado en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración minera "Guadalupito", así como, los compromisos asumidos por la recurrente.

**Artículo 4°.-** La aprobación de la presente Declaración de Impacto Ambiental no constituyó el otorgamiento de autorizaciones, permisos y otros requisitos legales con los que deberá contar el titular del proyecto minero para iniciar actividades de exploración, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

**Artículo 5°.-** Conforme lo prescrito por el artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 209-2010-MEM/DM, las certificaciones ambientales deberán contar con la georeferenciación respectiva, a fin de identificar las áreas que efectivamente están bajo actividad y uso



minero; en tal sentido, las coordenadas aprobadas para el proyecto minero "Guadalupito", son las siguientes:

Tabla 1. Vértices del área efectiva

Vértice	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
	Este	Norte
A	752 649.91	9 021 712.34
B	750 013.75	9 025 235.37
C	750 762.52	9 025 235.82
D	751 561.71	9 024 991.99
E	752 274.12	9 025 525.87
F	752 420.90	9 025 336.60
G	751 947.71	9 024 961.35
H	752 232.68	9 024 616.91
I	752 614.96	9 024 876.77
J	752 500.85	9 023 636.07
K	753 131.35	9 023 588.28
L	753 926.07	9 022 672.17



**Artículo 6°.-** PERUVIAN LATIN RESOURCES S.A.C., deberá comunicar por escrito, a la DGAAM y al OEFA, previamente al inicio de sus actividades de exploración minera. Asimismo, vencido el plazo señalado en el Artículo 2° de la presente Resolución Directoral, el titular minero deberá de presentar a la OEFA y a la DGAAM un Informe detallado de las actividades de rehabilitación y cierre realizadas.

**Artículo 7°.-** Remitir a OEFA copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.

Regístrese y comuníquese.

  
FELIPE A. RAMÍREZ DELPINO  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros



Oficio N° .....  
Estras ..... 000596



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**INFORME N° 447 -2011/MEM-AAM/EMF/GCM/MES/CMC/RBG/ACHM**

**Señor Director** : Ing. Felipe Ramírez Delpino  
**Asunto** : Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de exploración "Guadalupito" presentado por Peruvian Latin Resources S.A.C.  
**Referencia** : Escrito N° 2073700 (07.03.11), Escrito N° 2076798 (15.03.11), Escrito N° 2084963 (15.04.11), Escrito N° 2086165 (20.04.11).

En relación a los documentos de la referencia informamos a usted lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

- 1.1. Mediante escrito N° 2073700 del 07 de marzo de 2011, Peruvian Latin Resources S.A.C. (PLR), presentó a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas (DGAAM) la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) Categoría I del proyecto de exploración "Guadalupito" (Proyecto), desarrollado por la empresa consultora Grupo GyA S.A.C., para su evaluación en cumplimiento del D.S. N° 020-2008-EM.
- 1.2. Con Oficio N° 0420-2011/MEM-AAM del 14 de marzo del 2011, la DGAAM remitió a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) una copia en versión digital de la DIA a fin que emita opinión técnica, de conformidad con el artículo 81° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338.
- 1.3. Mediante escrito N° 2076798 del 15 de marzo de 2011, PLR presentó a la DGAAM información complementaria a la DIA del Proyecto, señalando que en el informe inicial se consignaron coordenadas UTM WGS 84 y corrigiendo dichas coordenadas al sistema PSAD 56.
- 1.4. Con Auto Directoral N° 178-2011/MEM/AAM del 05 de abril de 2011, la DGAAM requirió a PLR que cumpla con subsanar las observaciones contenidas en el Informe N° 345-2011/MEM-AAM/EMF/GCM/MES/CMC/RBG/ARP correspondiente a la evaluación de la DIA.
- 1.5. Mediante escrito N° 2084963 del 15 de abril de 2011, la Autoridad Nacional del Agua (ANA) presentó a la DGAAM el Oficio N° 190-2011-ANA/DGCRH mediante el cual adjunta el Informe Técnico N° 300-2011-ANA-DGCRH/RBR, en el cual se otorga Opinión Técnica Favorable respecto al Proyecto.
- 1.6. Mediante escrito N° 2086165 del 20 de abril de 2011, PLR presentó a la DGAAM el levantamiento de las observaciones formuladas a la DIA, contenidas en el Informe N° 345-2011/MEM-AAM/EMF/GCM/MES/CMC/RBG/ARP, para su evaluación. Asimismo se presentaron los cargos de entrega del levantamiento a las autoridades locales.

**2. PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Como parte del proceso de participación ciudadana PLR ha realizado el día 24 de febrero de 2011 un taller informativo previo a la presentación de la DIA, en el Centro Poblado Menor de Campo Nuevo, perteneciente al distrito de Guadalupito, provincia de Virú, Región La Libertad.

**3. EVALUACIÓN**

**3.1. Ubicación y accesibilidad**

El proyecto se ubica políticamente en el distrito de Guadalupito, provincia de Virú, departamento de La Libertad, a una altitud que varía entre los 0 y 100 msnm. Las coordenadas UTM promedio del proyecto son 751 069 Este; 9 023 138 Norte.

El acceso al área del Proyecto es vía: Lima – Chimbote – Campo Nuevo – Proyecto, haciendo un recorrido total de 460 km.

**3.2. Autorizaciones y permisos**

El Proyecto se desarrollará sobre las concesiones mineras "Tres Chozas" y Pampa Blanca", con una superficie total de 1 550 ha.

Sobre el terreno superficial, PLR está tramitando un acuerdo con el proyecto especial Chavimochic para el uso de los terrenos eriazos.

ATI/CVS.

www.minem.gob.pe

Página 1 de 16

Av. De las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T. (511) 6188700

023



PERU	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Folio N°	Letras	000597
------	-------------------------------	-------------------------	----------	--------	--------

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**3.3. Pasivos Ambientales**

El titular señala que se ha identificado actividad exploratoria abandonada, desarrolladas hace varias décadas. Aproximadamente a 100 m hacia el norte del límite del área de influencia indirecta se encontró un pasivo ambiental en las coordenadas 9 026 739N y 748 724E a una altitud de 15 msnm.

**3.4. Descripción del área del proyecto**

**3.4.1. Componente Físico**

- ☞ **Climatología.-** El área de estudio está comprendida entre altitudes de 0 a 100 msnm, como consecuencia de la Corriente Peruana o Corriente de Humboldt, de la Cordillera de los Andes y ausencia de los vientos Alisios, el clima por término medio es cálido y seco; la temperatura se encuentra dentro del rango de 24 y 17 °C, la precipitación es prácticamente nula, el promedio anual es de 0.3 mm, aunque se presentan lluvias en periodos del Fenómeno del Niño, la humedad promedio es de 80 %, con relación a la velocidad y dirección del viento, estos provienen de S a E, siendo la velocidad de 9 km/h alcanzando hasta 29 a 42 km/h.
- ☞ **Hidrología.-** La zona del proyecto pertenece a una zona intercuenca de los ríos Santa y Virú.
- ☞ **Edafología.-** La ausencia de precipitaciones ha limitado la formación de suelos bien desarrollados, estos están compuestos de sedimentos marinos no consolidados del cuaternario y de materiales eólicos. Los depósitos de materiales marinos están constituidos por estratificaciones de arcillas, arenas, piedras o cascajo.  
 Con relación a la capacidad de uso mayor de tierras se tiene: tierras de protección (Xse), mientras que de acuerdo al uso actual se tiene: Terreno sin uso o improductivo.
- ☞ **Estratigrafía.-** Se han identificado las unidades litográficas: Formación Casma (Ki-C), Diosita (Ki-di) y Terrazas Marinas (Q-m) en el área del Proyecto.
- ☞ **Fisiografía.-** El área de estudio se ubica en la unidad geomorfológica denominada Pampas Costeras o Llanura de costa, caracterizada por ser una zona regularmente plana a suavemente ondulada.
- ☞ **Hidrogeología.-** En el área del Proyecto no hay presencia de agua subterránea, lo que existe es intrusión de agua marina, encontrándose a unos 5 metros de profundidad, aumentando conforme se va alejando de la orilla del mar.
- ☞ **Calidad de agua superficial.-** Se han analizado los parámetros establecidos en los ECAs considerando la calidad para los cuerpos de agua de Categoría 2 - Sub Categoría 3 (Actividades Marino costeras - Otras Actividades), en los siguientes puntos:

**Tabla 1. Ubicación de los Puntos de Monitoreo de Calidad de Agua**

Código	Coordenadas UTM		Descripción
	Norte	Este	
PM-01	9 025 717,52	749 543, 24	Agua de mar, dentro de la concesión Pampa Blanca - Playa Mentirosa
PM-02	9 022 984, 81	751 507, 93	Agua de mar, dentro de la concesión Tres Chozas - Playa Mentirosa

De los análisis realizados se tiene que las concentraciones de fosfatos y nitratos superan los ECAs, debido principalmente a que estos se encuentran en los fertilizantes y los detergentes que pueden llegar al agua con el drenaje agrícola, y los desechos industriales y las descargas de aguas negras por las corrientes marinas.

**3.4.2. Componente Biológico**

- ☞ **Zonas de vida.-** Según el mapa bioclimático de Holdridge se encuentra la zona Desértico desecado subtropical (dd-S).
- ☞ **Flora.-** Se realizó una visita de campo, y la metodología empleada fue la de observación directa, sin embargo no se registraron especies de flora en el área del Proyecto.
- ☞ **Fauna.-** Se han identificado 5 especies de aves, 1 de mamíferos y 1 de reptiles.
- ☞ **Estado de Conservación.-** Según el D.S N° 034-2004-AG, referido a las especies de fauna en estado de conservación se ha identificado a la *Arctocephalus australis* como En Peligro (EN), sin embargo esta especie fue hallada varada y probablemente provino de los islotes cercanos.



PERU

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Minas

Dirección General de Asuntos Ambientales y Mineros

Folio N°

Letras

000598

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

### 3.4.3. Componente Socio Económico.

- ☞ El AID lo conforma el centro poblado Menor Campo Nuevo, ubicado en el distrito de Guadalupe, se ubica al borde de la carretera panamericana norte, alrededor del km 460 aproximadamente. El Puesto de Salud registró para el 2010 una población de 1 011 habitantes agrupados en 222 familias.
- ☞ El AIII lo conforma el distrito de Guadalupe, de acuerdo con el Censo Nacional del 2007 la población del distrito es de 6 232 habitantes, con lo que se tendría una densidad poblacional de 15,4 hab/km<sup>2</sup>. El distrito de Guadalupe cuenta con los siguientes servicios básicos como: agua potable, desagüe, energía eléctrica y vías de comunicación (carretera).
- ☞ El informe arqueológico realizado por el Lic. Julio Abanto Llaque, COARPE N° 40061, concluye que durante el reconocimiento de campo, no se reportó sitio o evidencias de carácter arqueológico en la zona de estudio.

### 3.5. Descripción de las Actividades del Proyecto

#### 3.5.1. Actividades a realizar

- ☞ El área de trabajo sobre la cual se desarrollarán las actividades del Proyecto (área efectiva) abarcará un total de 687.41 ha.

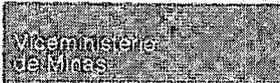
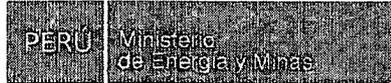
Tabla 2. Vértices del área efectiva

Vértice	Coordenadas UTM (PSAD 56)	
	Este	Norte
A	752 649.91	9 021 712.34
B	750 013.75	9 025 235.37
C	750 762.52	9 025 235.82
D	751 561.71	9 024 991.99
E	752 274.12	9 025 525.87
F	752 420.90	9 025 336.60
G	751 947.71	9 024 961.35
H	752 232.68	9 024 616.91
I	752 614.96	9 024 876.77
J	752 500.85	9 023 636.07
K	753 131.35	9 023 588.28
L	753 926.07	9 022 672.17

- ☞ Las vías de acceso serán habilitadas mediante el método "de relleno", puesto que no se va a generar mayores movimientos de tierra debido que se trata de terrenos planos. Se habilitarán 4 500 m de trochas carrozables con un ancho mayor de 2.5 m para acceder a las plataformas.
- ☞ Se ha considerado la construcción de 20 plataformas de perforación de 20 x 20 m. Las pozas de exploración tendrán como máximo una profundidad de 25 metros en el mejor de los casos, pero en su mayoría los pozos tendrán en promedio 20 m. Estos taladros se efectuarán con maquina hidráulica con motor externo. El sistema de perforación será del tipo vibratorio y presión vertical con rotación, no empleará agua ni tampoco se hará uso de aditivos. La ubicación de las plataformas es la siguiente:

Tabla 3. Ubicación de las plataformas

Código de Sondaje	Coordenadas UTM		Código de Sondaje	Coordenadas UTM	
	Este	Norte		Este	Norte
GUA-11-001	753 712,83	9 022 716,05	GUA-11-011	751 818,72	9 024 158,94
GUA-11-002	753 416,17	9 022 428,80	GUA-11-012	751 418,98	9 023 863,06
GUA-11-003	753 185,11	9 022 252,39	GUA-11-013	752 549,14	9 024 699,66
GUA-11-004	752 898,18	9 022 043,96	GUA-11-014	750 717,56	9 024 384,17
GUA-11-005	752 597,81	9 021 893,82	GUA-11-015	751 169,36	9 024 661,34
GUA-11-006	752 027,69	9 022 621,40	GUA-11-016	751 681,82	9 024 961,24
GUA-11-007	752 349,71	9 022 827,98	GUA-11-017	752 284,41	9 025 372,63
GUA-11-008	752 649,34	9 023 080,33	GUA-11-018	750 797,23	9 025 669,58
GUA-11-009	752 996,22	9 023 402,79	GUA-11-019	750 434,78	9 025 368,50
GUA-11-010	752 158,29	9 024 362,76	GUA-11-020	750 120,41	9 025 163,38



Folio N° .....  
 Otras 000599

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- ☞ El material a remover por plataforma será de 20m<sup>3</sup> de volumen, totalizando 400m<sup>3</sup> para las plataformas.
- ☞ Considerando que el área de proyecto no hay cursos de agua continental y que la plataforma mas cercana al mar se encuentra a 80 m de distancia, se menciona que no afectará la calidad del agua de mar.

3.5.2. **Requerimientos del proyecto**

- ☞ El volumen estimado de remoción de tierras es de 1 525 m<sup>3</sup>, mientras que el área a disturbar es de 1,925 ha. No se usará ningún tipo de aditivo, dado que el material a taladrar es netamente arenas de playa; El combustible a utilizarse es el diesel D2, 1 500 gl/mes; los lubricantes para el mantenimiento y operación de los equipos y maquinarias serán: hidrolina, 6 gl/mes y aceite, 10 gl/mes.
- ☞ Para el moviendo de tierras se empleará un tractor Cargador Frontal 950 Cat, para la movilización de la máquina perforadora se utilizará un tractor agrícola T135 New Holland diesel y para la perforación se utilizará una máquina perforadora hidráulica Geo-Sonic EP Mini, modificada con energía externa y conexión a toma fuerza de fuente hidráulica. Asimismo para el transporte de personal se utilizarán 3 camionetas 4 x 4.
- ☞ No se contempla la habilitación de un campamento, el servicio de vivienda y alimentación será brindado en un hotel dentro de los poblados cercanos, instalándose sólo una carpa itinerante con su respectivo baño químico, la misma que será instalada cada noche en la misma plataforma donde se quede la maquina perforadora.
- ☞ La generación de residuos sólidos domésticos es de 165 kg/mes, por otro lado la generación de residuos sólidos industriales será mínima, para ambos casos, la disposición final se realizará mediante una EPS registrada.
- ☞ El proyecto no necesitará del abastecimiento de agua para uso industrial debido al tipo de perforación, el abastecimiento de agua para uso doméstico será mediante botellas.
- ☞ Los trabajos se efectuarán íntegramente en el turno diurno, por lo que no es necesaria una fuente para la generación de energía eléctrica para la iluminación y uso nocturno.
- ☞ El personal requerido para la perforación y cierre de las plataformas será de 11, trabajadores, la mano de obra no calificada realizará trabajos de construcción y serán contratados cada vez que se deba realizar labores de acondicionamiento del área.

Tabla 4. **Cronograma de actividades**

Actividades	Días																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	
Hab. De Accesos y plataformas																															
Trabajos de Perforación																															
Elaboración de reportes																															
Cierre y rehabilitación																															

3.6. **Impactos potenciales de la actividad**

Los principales impactos se presentan en actividades como: Contratación de personal, habilitación de accesos, habilitación de plataformas, instalación de carpa de guardiania nocturna, perforación, transporte de personal, materiales y equipos, manejo de residuos sólidos y manejo de combustible. Por otro lado los componentes ambientales que se verían impactados serían el aire, agua, suelo, fisiografía, flora, fauna, salud, bienestar, empleo e ingresos.

3.7. **Plan de Manejo Ambiental**

3.7.1. **Control de impactos en aguas superficiales y subterráneas**

- ☞ Para el caso de efluentes domésticos se empleará un baño químico portátil, cuyo manejo y disposición final estará a cargo de una EPS.

3.7.2. **Control de emisiones atmosféricas y ruidos**

- ☞ El polvo generado será controlado con una velocidad controlada máxima de 30 km/h en el área del proyecto. Los equipos, maquinarias y vehículos de transporte serán sometidos a mantenimiento inicial para evitar emisiones de partículas, gases tóxicos y generación de



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- ruido excesivo. Se prohíbe la instalación y uso en cualquier vehículo destinado a la circulación, de toda clase de dispositivos o accesorios diseñados para producir ruido.
- ☞ Se dotará al personal de EPP (respiradores y lentes de seguridad) y su uso será de carácter obligatorio en las áreas de trabajo del proyecto.
- 3.7.3. *Manejo de suelos*
- ☞ Debido a las condiciones desérticas y topográficas de la zona, la habilitación de plataformas y accesos estarán restringidas solamente a labores de nivelación, lo que permitirá reducir el movimiento de tierras.
  - ☞ Se supervisará los procedimientos de manejo y la correcta implementación de las medidas de prevención dentro de las áreas de trabajo, el mantenimiento en general (cambio de aceites, afinamiento y otros) se realizará fuera del área del proyecto en lugares especializados.
- 3.7.4. *Manejo del medio biológico*
- ☞ Evitar cualquier manipulación y/o disturbación injustificada de la fauna que estén dentro de la zona del proyecto. De igual manera, está prohibida la recolección, caza y pesca de cualquier tipo de especie silvestre por parte del personal.
  - ☞ Antes de realizar cualquier actividad se realizará una inspección visual del área para detectar alguna especie de poca movilidad.
  - ☞ De encontrarse reptiles de poca movilidad en las zonas destinadas a las actividades, estos se trasladarán a zonas aledañas seguras. Se tomarán las medidas necesarias para evitar el ingreso de animales al área de trabajo.
- 3.7.5. *Manejo de combustibles*
- ☞ El mantenimiento de las camionetas se realizará en grifos cerca de la zona del Proyecto, por otro lado, para el mantenimiento de la maquina perforadora (el cual se realizará en el área de exploraciones) se colocará una cubierta plástica o bandejas bajo el equipo.
  - ☞ Para contrarrestar posible derrames de combustible durante el transporte y abastecimiento se seguirán las siguientes acciones:
    - Los residuos contaminados con hidrocarburos y restos inflamables serán dispuestos en contenedores adecuadamente ubicados, rotulados y posteriormente dispuestos por una EPS.
    - En estas áreas se prohibirá fumar y la utilización de fuego abierto a menos de 50 m alrededor y donde hubiese este material inflamable.
- g. 3.7.6. *Evidencias arqueológicas*
- ☞ Los restos encontrados no deberán ser removidos ni recolectados por ningún motivo.
  - ☞ El jefe de proyecto o en su defecto a quien designe deberá recabar la información concerniente al hallazgo, a fin de elaborar un informe.
- 3.8. *Medidas de Cierre y Post Cierre*
- 3.8.1. *Cierre progresivo:*
- ☞ Nivelación de las zonas donde se produjo mayor volumen de movimiento de tierras.
  - ☞ Las plataformas de perforación compactadas serán aflojadas o removidas para reducir la compactación de la superficie, en las zonas que así lo requieran.
  - ☞ Desmontaje de las instalaciones de perforación y retiro de las mismas, complementado con una limpieza general de los suelos.
  - ☞ Se retirará la señalización instalada en accesos y áreas de trabajo.
  - ☞ Las perforaciones serán colapsados inmediatamente se retire la tubería de perforación. En el peor de los casos los pozos serán rellenados por gravas y cantos rodados de las zonas inmediatas. Algunos pozos ejecutados se marcarán con bloquetas de concreto, como señalización y referencia de los trabajos ejecutados.
  - ☞ Retirar los insumos, herramientas, instalaciones, auxiliares de almacenamiento de combustible, equipos móviles y residuos sólidos los cuales serán trasladados fuera del área del proyecto.



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

- ☞ Restauración de la configuración del relieve natural rellenando con el material extraído y perfilando la superficie.
- 3.8.2. *Cierre temporal:*
  - ☞ Hacer un inventario de todos los equipos, materiales y herramientas que permanecerán en el lugar.
  - ☞ Los accesos se mantendrán debidamente señalizados.
  - ☞ Se requerirá de personal mínimo para los trabajos de seguridad y mantenimiento, los trabajadores serán preferentemente pobladores de las zonas aledañas al proyecto.
- 3.8.3. *Post cierre:*
  - ☞ Se desarrollarán actividades destinadas a evaluar el éxito de las medidas adoptadas durante el cierre. El área del proyecto será monitoreada mediante inspecciones visuales para verificar el estado de las áreas reniveladas y cerradas.

#### 4. OBSERVACIONES

Luego de evaluar el expediente de la DIA del proyecto "Guadalupito", los suscritos encontramos lo siguiente:

##### 4.1. *Aspecto Legal*

***OBSERVACIÓN N° 1.- Respecto al documento mediante el cual la empresa Peruvian Latin Resources S.A.C. designa como "ejecutor" de la Declaración de Impacto Ambiental al Grupo GyA, representada por su respectivo Gerente General; el documento debe designar al responsable de la gestión ambiental del proyecto de exploración, debidamente firmado, por el representante legal del titular y por el profesional que éste designe. Cabe precisar, que el responsable de la Gestión Ambiental del proyecto minero, deberá acreditar su habilidad en el Colegio Profesional correspondiente. Conforme lo establece el artículo 9° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM - Reglamento Ambiental para las actividades de Exploración Minera.***

##### ***RESPUESTA:***

La empresa Peruvian Latin Resources S.A.C. cumplió con elaborar una nueva carta de presentación, la misma que presenta como profesional responsable de la Gestión Ambiental del proyecto de exploración minera Guadalupito al Ing. Juan Luis Ubillus Ríos.

##### ***ABSUELTA.***

***OBSERVACIÓN N° 2.- Con relación al uso del terreno superficial, la administrada menciona encontrarse tramitando un acuerdo para el uso de tierras (terrenos eriazos) con las Compañías Mineras El Ferrol S.A.C y Minera Bonanza S.R.L. (a fojas 049). Al respecto, se deberá señalar si a la fecha se logró concluir dicho acuerdo. Cabe precisarse que para el inicio de actividades de exploración, deberá contar con la titularidad o la autorización para el uso del terreno superficial de las áreas involucradas con el proyecto conforme a lo establecido en el artículo 7° del Decreto Supremo N° 020-2008-EM - Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.***

##### ***RESPUESTA:***

Con respecto a la observación la empresa Peruvian Latin Resources S.A.C, señala que el acuerdo con las Compañías Mineras El Ferrol S.A.C. y Minera Bonanza es netamente referido a concesiones Mineras más no al uso de terreno superficial.

##### ***ABSUELTA.***

***OBSERVACIÓN N° 3.- Respecto a las concesiones mineras referidas al proyecto de exploración "Guadalupito", en el Anexo III - Ficha Resumen de Proyecto presentado, se consigna como Derechos Mineros, las concesiones "Tres Chozas" y "Pampa Blanca".***

***No obstante, a fojas 200 y 201, figura el documento presentado en enero de 2011, dirigido al Gerente General del Proyecto Especial Chavimochic, en el que se indica en su punto 6, lo siguiente:***



PERU	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Letras
			Casa de Asuntos Ambientales Mineros

000602

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**"... el proyecto que ha sido diseñado para la explotación de las concesiones mineras El Ferrol (5050, 5051, y 5055), El Boquerón, Tres Chozas, y Pampa Blanca, generará recursos en beneficios de toda la Región, utilizando métodos físicos que determinen un mayor aprovechamiento de los recursos naturales, con muy bajos impactos ambientales."**

Sobre lo indicado, se solicita al titular precisar cómo intervendrían dichas concesiones (El Boquerón y El Ferrol (5050, 5051, y 5055) en las actividades propuestas en el estudio ambiental que es materia de evaluación.

Asimismo, se recomienda tener presente lo dispuesto en el artículo 3° y 24° del Decreto Supremo N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, que indican lo siguiente:

**artículo 3°.- Principios del SEIA**

a) **Indivisibilidad:** La evaluación del impacto ambiental se realiza de manera integral e integrada sobre políticas, planes, programas y proyectos de inversión, comprendiendo de manera indivisa todos los componentes de los mismos. Asimismo, implica la determinación de medidas y acciones concretas, viables y de obligatorio cumplimiento para asegurar de manera permanente el adecuado manejo ambiental de dichos componentes, así como un buen desempeño ambiental en todas sus fases.

**artículo 24°.- Infraestructuras y otros comprendidos dentro de proyectos de inversión**

De conformidad con el Principio de Indivisibilidad previsto en el artículo 3°, las infraestructuras y otras instalaciones que requieran un estudio ambiental de acuerdo con el Listado de Inclusión señalado en el Anexo II, que se localicen al interior de una concesión, lote o área productiva de un proyecto de inversión, constituyen un componente auxiliar del mismo, por lo que deben ser evaluadas como parte del estudio ambiental del proyecto de inversión o de sus modificaciones, sin perjuicio de lo establecido en las normas especiales de la materia.

**RESPUESTA:**

Peruvian Latin Resources S.A.C. señala que las concesiones mineras El Boquerón, El Ferrol (5050, 5051, y 5055) mencionadas a fojas 200 y 201 del documento presentado en enero de 2011, no intervienen en las actividades para el proyecto de exploración "Guadalupito".

En ese sentido "Pampa Blanca" y "Tres Chozas" son las concesiones a desarrollarse el mencionado Proyecto.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 4.-** El área de proyecto presentado está compuesto por 2 polígonos, superpuesto exactamente a los derechos mineros Pampa Blanca y Tres Chozas, además de superponerse a otros derechos mineros no declarados por el titular. El titular deberá revisar el Anexo III Ficha de Resumen de Proyecto, en lo correspondiente al Área del Proyecto y los derechos mineros que se le superponen. Dicha información debe guardar relación con los capítulos desarrollados en el estudio ambiental, así como en los mapas presentados.

**RESPUESTA:**

Peruvian Latin Resources S.A.C., cumple con presentar la ficha resumen de Proyecto (Anexo III); así como el Mapa OB-01 en las que se delimitan el área del Proyecto en la que se desarrollarán las actividades del mismo.

**ABSUELTA.**

4.2. **Aspecto Social**

➤ **Participación ciudadana.-**

**OBSERVACIÓN N° 5.-** El titular señala en el ítem 3.2.1 que durante los trabajos de campo para la elaboración de la DIA se han realizado entrevistas orales a las



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

autoridades y personalidades del centro poblado menor de Campo Nuevo y del distrito de Guadalupito, al respecto, considerando lo señalado en el numeral 1 del artículo 4° de la R.M. N° 304-2008-MEM-DM, deberá presentarse la documentación pertinente que sustente lo actuado como copia de las entrevistas realizadas o la estructura de las mismas, según corresponda.

**RESPUESTA:**

El titular presenta en el Anexo 4 el modelo de entrevista aplicado a la población del área de influencia, el mismo que consta de 16 preguntas.

**ABSUELTA.**

➤ **Línea de Base.-**

**OBSERVACIÓN N° 6.-** Considerando lo señalado en el Anexo II de la R.M. N° 167-2008-MEM/DM, deberá incluirse dentro de la caracterización de la línea de base social, los siguientes indicadores: servicios básicos (agua, luz, desagüe, etc.), uso de agua, uso de suelo, medios de comunicación (radio, televisión, telefonía, etc.), costumbres locales y necesidades básicas insatisfechas.

**RESPUESTA:**

Se precisa que en el distrito de Guadalupito, la frecuencia de NBI es la siguiente:

<u>Número de NBI</u>	<u>Frecuencia (%)</u>
Con 1 NBI	6.3
Con 2 NBI	10.7
Con 3 NBI	13.0
Con 4 NBI	9.5
Con 5 NBI	10.6

Así mismo en el ítem 4.4 de la DIA se presentan los indicadores solicitados.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 7.-** Presentar un plano a escala adecuada donde se aprecie las áreas de influencia social directa e indirecta del proyecto.

**RESPUESTA:**

En el mapa OB-02 del Anexo 3 se muestran las áreas de influencia directa (Centro Poblado Campo Nuevo) e indirecta (distrito de Guadalupito) del Proyecto.

**ABSUELTA.**

➤ **Protocolo de relacionamiento.-**

**OBSERVACIÓN N° 8.-** Con relación al Plan de Relaciones Comunitarias, el titular deberá describir cada uno de los planes y programas propuestos (programa de comunicaciones, programa de contratación temporal de personal local y programa de sensibilización), La información solicitada deberá ser descrita, además de sintetizada en un cuadro resumen de todas las actividades sociales propuestas.

**RESPUESTA:**

El titular describe brevemente los programas propuestos con relación al plan de relaciones comunitarias indicando lo siguiente:

**Programa de Comunicaciones.-** Cuyo objetivo es generar canales de comunicación y diálogo a nivel de su frente interno y externo, asimismo, su finalidad es mejorar la relación de la empresa con los colaboradores, instituciones públicas y privadas y la población del área de influencia. Las actividades a realizar, consistirán en la comunicación del inicio de las actividades y la comunicación del término de las labores.

**Programa de Contratación Temporal de Personal Local.-** EL proyecto contempla 11 trabajadores en total, entre los cuales se halla el personal profesional, técnico y operativo, siendo mínimo el requerido como mano de obra no calificada. Los trabajadores locales serán 5 personas, las cuales estarán repartidos en 2 ayudantes de perforista (capacitación previa) y 3 muestreros.

**Programa de Sensibilización.-** Cuya finalidad es sensibilizar a los trabajadores en tema relacionados con el medio ambiente y la responsabilidad social. Este programa se



PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Letras
			000604

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

desarrollará en dos niveles, los cuales son: Difusión y Sensibilización Externa y Difusión y Sensibilización Interna.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 9.-** Deberá precisarse la cantidad de trabajadores locales que serán contratados para el desarrollo del presente proyecto.

**RESPUESTA:**

Los trabajadores locales a contratarse serán del orden de 5 personas, las cuales estarán repartidas en 2 ayudantes de perforistas (previa capacitación) y 3 muestreros.

**ABSUELTA.**

➤ **Arqueología**

**OBSERVACIÓN N° 10.-** En el ítem 4.1.5. se menciona que el informe de reconocimiento arqueológico ha sido realizado por el arqueólogo Julio Abanto Llanque, el mismo que se encuentra en el Anexo 5, sin embargo, luego de la revisión de dicho anexo se tiene que el mencionado informe de reconocimiento arqueológico no se encuentra firmado por el profesional responsable, incluir la información y el plano respectivo debidamente suscrito por el arqueólogo.

**RESPUESTA:**

En el Anexo 5 se muestra el Informe de la Evaluación Arqueológica Proyecto de Exploración Guadalupito debidamente suscrito por el profesional responsable del mismo, de igual manera se muestra el mapa 1, en el cual se observa el área evaluada y concluye que no se observo presencia de restos arqueológicos.

**ABSUELTA.**

**4.3. Aspecto Técnico**

➤ **Línea base.-**

**OBSERVACIÓN N° 11.-** El titular señala en el ítem de caracterización de suelos que este es desértico e improductivo, de igual manera señala, en el ítem de caracterización socio económica, que la principal actividad económica del distrito de Guadalupito es la agricultura. Motivo por el cual, deberá presentar un plano a escala adecuada donde se visualice los límites de los terrenos agrícolas y del área desértica.

**RESPUESTA:**

El titular aclara mediante el Mapa OB-03 que al sur del distrito Guadalupito se concentra gran parte de la población, motivo por el cual en esa zona es posible la actividad de agricultura, por otro lado, la descripción de línea base ambiental (caracterización de suelos) abarca hasta el área de influencia indirecta.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 12.-** El titular deberá sustentar los motivos por los cuales no se ha considerado la evaluación de la línea de base ambiental de aire, teniendo en consideración que de acuerdo a las características de la zona (zona desértica) y tipo de perforación, se podría generar material particulado, de igual forma, de lo presentado en la tabla 6.2 se observa que las actividades de perforación, transporte de personal, material y equipos, y manejo de residuos sólidos impactarían sobre la calidad del aire.

**RESPUESTA:**

El titular señala que no se ha tomado en consideración la evaluación de la calidad del aire (como línea de base), debido a la duración de las actividades y la magnitud de las mismas.

Sin embargo, señala que dentro de Plan de Manejo Ambiental se propone el control de emisiones atmosféricas y ruidos.

**ABSUELTA.**

➤ **Aspecto Biológico.-**



PERU

Ministerio  
de Energía y MinasViceministerio  
de MinasMINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros

Folio N°

Letras

000605

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**OBSERVACIÓN N° 13.-** Sobre la evaluación de la flora y fauna, el titular deberá explicar y/o presentar la siguiente información:

- Explicar cuales fueron los métodos para la evaluación de la flora y fauna, asimismo indicar las coordenadas de los puntos de muestreo de cada grupo biológico evaluado e indicar la ubicación de estos en el mapa formaciones vegetales, con la finalidad de determinar la representatividad del muestreo en relación al área de influencia directa e indirecta del proyecto de exploración.
- Especificar y delimitar el área que fue evaluada durante la visita de campo.
- Incluir la ubicación y coordenadas del registro de cada especie.
- Presentar la lista de especies de fauna terrestre y flora que potencialmente existiría en la zona de influencia del proyecto, así como de los usos que recibe por parte de la fauna (aves y reptiles como tortugas o lagartos).
- Evaluar la posibilidad de que en la zona existan especies endémicas y/o protegidas por el estado (consultar información secundaria).
- Sustentar con fotografías, referencias bibliográficas y datos de campo, que la zona donde se emplazará el proyecto, no corresponde a ninguna zona de reproducción de fauna.
- Se deberá complementar los resultados de la evaluación biológica con imágenes fotográficas (1 o más) de cada zona evaluadas, con la finalidad de tener un registro de las condiciones en las que se encuentran.
- Precisar en una tabla, la distancia que existe entre el litoral y las plataformas a construir.

**RESPUESTA:**

- Se indica que el aspecto biológico se desarrolló en base al reconocimiento visual en campo y a la información proporcionada por pobladores de la zona. Realizaron recorridos de sur a norte por tres líneas (imaginarias) del área de influencia del proyecto. Procedieron a la observación directa de las especies de fauna y la observación de indicadores (huellas, pellets, etc.). No realizaron muestreo biológico durante la etapa de campo de la elaboración del estudio (Anexo I de la R.M. N° 167-2008- MEM/DM) debido a que se trata de un DIA - Categoría I.
- Se indica que el reconocimiento visual durante la etapa de campo lo realizaron dentro del área de influencia ambiental indirecta, esta se muestra en el Mapa 02 - Área de Influencia Directa e Indirecta y Concesiones Mineras, del Anexo 2 de la DIA presentada.
- El titular incluye en la tabla OB-5 las coordenadas del registro de las especies mencionadas en el estudio, y también corrige que las lagartijas observadas corresponden a "*Microlophus thoracicus*" y a la lagartija peruana "*Microlophus peruvianus*".
- La información de las especies que potencialmente existirían en la zona, fue proporcionada por los pobladores de la zona, presentadas en la Tabla 4.21 de la DIA. Las especies que se identificaron por observación directa en la zona del proyecto fueron la lagartija de los gramadales "*Microlophus thoracicus*", lagartija peruana "*Microlophus peruvianus*" y el lobo marino "*Arctocephalus australis*", las demás especies fueron incluidas por información proporcionada por los pobladores de la zona.
- El titular indica que de las especies mencionadas en la tabla 4.21 de la DIA presentada, ninguna es endémica, ni tampoco se encuentran categorizadas dentro del D.S. N° 034-2004-AG que aprueba la categorización de Especies Amenazadas de Fauna Silvestre. Con respecto a las especies de reptiles citadas se indica que son endémicas de la costa del pacífico peruano.
- El titular presenta las fotografías de la zona de proyecto donde se muestra que esta zona no corresponde a ninguna zona de reproducción de fauna.
- El titular reitera que no realizó muestreo biológico durante la etapa de campo de la elaboración del estudio, la información se generó a partir de un reconocimiento visual (directo e indirecto), fuentes bibliográficas y de entrevista a pobladores de la zona.
- En la tabla OB-6 se muestra las distancias de las plataformas al litoral. La plataforma más cercana es la GUA-11-020 ubicada a 83,57 m.

**ABSUELTA.**

ATI/CVS.

www.minem.gob.pe

Página 10 de 16

Av. De las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T. (511) 6188700

032



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**OBSERVACIÓN N° 14.- Incluir la clave (características morfológicas) para la identificación de la especie de reptil (*Dicrodon guttulatum*) registrada en el presente estudio.**

**RESPUESTA:**

Para la identificación de la especie "*Microlophus peruvianus*" emplearon esta referencia: Dixon, J. R. y J. W. Wright. 1975. A review of the lizards of the iguanid genus *Tropidurus* in Perú. Contributions in Science Natural History Museum of Los Angeles County 271(12): 1-39 pp.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 15.- Evaluar los impactos en la avifauna marina debido al incremento del ruido en la zona de exploración por las actividades de perforación del proyecto. En su respuesta explicar cuáles son los niveles de ruido que se mantendrán en dicha zona.**

**RESPUESTA:**

Indican que las actividades del proyecto tendrían leve impacto sobre la vida silvestre en el área donde se efectuarán los trabajos, y por ende sobre la avifauna debido a la perturbación por efecto del ruido y la actividad humana. Indican que este impacto no será significativo debido a la naturaleza de los trabajos, ya que las zonas que presentan indicios de fauna se encuentran alejadas del área de influencia directa y también al carácter temporal de los trabajos (30 días incluyendo el cierre). La zona del proyecto presenta especies de aves en las áreas cercanas al mar donde no tienen previsto realizar alguna actividad. Los ruidos a generarse por las actividades de perforación se encuentran por debajo de la normativa vigente aun en el mismo punto de perforación (Figura OB.1).

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 16.- Con respecto a la especie de reptil identificada en el área, incluir información de su hábitat, ecología y datos de su registro. Asimismo, explicar cómo las actividades del proyecto podrían impactar a los individuos de esta especie y otras especies de reptiles potenciales para la zona.**

**RESPUESTA:**

La lagartija peruana fue registrada en las coordenadas: 749 274,709 E y 9 026 980,030 N, al pie de Cerro Mentiroso, ubicado al norte y fuera de la Concesión Pampa Blanca. Esta especie es un saurio común de la herpetofauna costeña; se distribuye desde el suroeste del Ecuador hasta el norte de Chile; en el Perú se le encuentra a lo largo de toda la costa, en particular en la zona intermareal (Catenazzi *et al.*, 2005). El impacto que se pueda dar producto de las actividades del proyecto, es la perturbación y el alejamiento de estas especies por el ruido y la presencia humana en la zona del proyecto, de carácter temporal.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 17.- Explicar en qué consiste su propuesta de "tomar las medidas necesarias para evitar el ingreso de la fauna al área de trabajo".**

**RESPUESTA:**

Durante las actividades, para evitar el ingreso de la fauna a las áreas de trabajo tomarán en cuenta las siguientes medidas:

- Contarán con señalización donde se indique a los trabajadores que no deben permitir, por ningún motivo, el ingreso de la fauna a las áreas de trabajo.
- De detectar alguna especie procederán a ahuyentarlo de las inmediaciones.
- Cada plataforma contará con mallas en su perímetro, de modo que forme una barrera para evitar el ingreso de las especies de fauna.
- Contarán con vigilancia permanente (labor que será realizado por la mano de obra local) para evitar el ingreso de especies de fauna a las plataformas.

**ABSUELTA.**

➤ Descripción del proyecto.-

ATI/CVS.

www.minem.gob.pe

Página 11 de 16  
Av. De las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T. (511) 6188700



PERU Ministerio de Energía y Minas Viceministerio de Minas

Folio N° .....  
Letras ..... 000607

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**OBSERVACIÓN N° 18.-** El titular deberá presentar un cuadro que incluya la siguiente información por cada plataforma: número de sondaje, diámetro de sondaje, azimut, ángulo y alguna observación si viene al caso.

**RESPUESTA:**

El titular señala que para todos los casos (20 perforaciones) el diámetro es 6 in, Z° es 0°, al inclinación es de -90° y la profundidad es de 20 m (como máximo).

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 19.-** De acuerdo a lo indicado por el Sistema de Información Minero Ambiental de la DGAAM, las plataformas de perforación propuestas también se encontrarían ubicadas sobre las concesiones: Santa XIX, Santa XVIII y Rotarumbo. Aclarar al respecto y realizar las correcciones del caso.

**RESPUESTA:**

El titular señala que ha considerado a las concesiones mineras Tres Chozas y Pampa Blanca, porque al ser más antiguas (datan del año 1981) tienen prioridad.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 20.-** La DIA no señala cuál es el objetivo del presente estudio, es decir, no se precisa qué tipo de mineralización se pretende encontrar con las perforaciones propuestas.

**RESPUESTA:**

Precisa que el objetivo del presente estudio ambiental es:

- Definir la asociación morfológica de la ocurrencia de los niveles de magnetita y metales pesados.
- Determinar la continuidad en profundidad de los niveles de magnetite y metales pesados.
- Determinar el porcentaje de los contenidos de magnetita y de los metales pesados.
- Determinar la calidad de la magnetita y el contenido de hierro.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 21.-** Deberá corregirse la tabla 5.1, en vista que el segmento L-A del vértice L no concuerda con lo señalado en el Mapa 10 (se señala un perímetro mayor al del segmento A-B).

**RESPUESTA:**

Se presenta el siguiente cuadro con las correcciones debidas:

Vértices del área del Proyecto					
Vértice	Coordenadas UTM (PSAD 56)		Angulo	Vértice	Perímetro (m)
	Este	Norte			
A	752 649.91	9 021 712.34	90°	A - B	4 400.05
B	750 013.75	9 025 235.37	90°	B - C	931.15
C	750 762.52	9 025 235.82	99°	C - D	1 128.56
D	751 561.71	9 024 991.99	262°	D - E	890.25
E	752 274.12	9 025 525.87	91°	E - F	239.53
F	752 420.90	9 025 336.60	91°	F - G	603.91
G	751 947.71	9 024 961.35	271°	G - H	447.04
H	752 232.68	9 024 616.91	265°	H - I	462.27
I	752 614.96	9 024 876.77	51°	I - J	1 245.97
J	752 500.85	9 023 636.07	271°	J - K	632.32
K	753 131.35	9 023 588.28	135°	K - L	1 212.77
L	753 926.07	9 022 672.17	86°	L - M	1 596.88
Perímetro del área efectiva					13.79 km
Área del área efectiva					604.62 ha

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 22.-** En el ítem correspondiente a la habilitación de plataformas de perforación, se menciona: "(...) se considera 0.05 m de espesor de material removido durante el corte y relleno que se efectuará para la habilitación de



PERÚ	Ministerio de Energía y Minas	Viceministerio de Minas	Folio N° 000608
------	-------------------------------	-------------------------	-----------------

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

plataformas, lo que genera 20 m<sup>3</sup> de volumen de material a remover por cada plataforma, totalizando 400 m<sup>3</sup> para las plataformas." Al respecto, considerando el volumen de tierra que se removerá para la habilitación del terreno para las plataformas, deberá indicarse, dónde se almacenará dicho material o en su defecto qué usos alternativos se le dará.

**RESPUESTA:**

Se menciona que los trabajos de nivelación están restringidos sólo a unas cuantas plataformas y se restringe al movimiento de arenas.

Asimismo, se menciona que de requerir el nivelado de superficie y de haber material excedente, este se almacenará en el área adyacente de la plataforma y será restituida a su ubicación original una vez que culminen las labores de exploración.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 23.-** Respecto al manejo de residuos sólidos, se menciona que serán clasificados y almacenados en contenedores rotulados, además se menciona que serán clasificados en domésticos, industriales y peligrosos. Respecto a esta última clasificación, el titular deberá precisar las medidas de manejo para los residuos peligrosos, así como el encargado de la disposición final de los mismos.

**RESPUESTA:**

El titular menciona que dentro del grupo de residuos peligrosos se incluye básicamente a materiales contaminados con hidrocarburos, hidrolina o aceite (trapos, envases o arena).

Respecto a las medidas de manejo, cuando se generen estos residuos serán dispuestos inmediatamente en los contenedores (cilindros o bidones) debidamente rotulados y tapados y ubicados sobre material plástico, finalmente el transporte y disposición final estará a cargo de una EPS-RS autorizada por DIGESA.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 24.-** El titular deberá presentar en un plano a escala adecuada en el cual se observen los accesos que se proponen construir y los accesos antiguos que se rehabilitarán.

**RESPUESTA:**

Se menciona que debido a que la zona del Proyecto corresponde a terrenos planos, bastará con señalizar las rutas.

En el mapa OB-01 del Anexo 3 se muestran los accesos existentes.

**ABSUELTA.**

Plan de manejo ambiental.-

**OBSERVACIÓN N° 25.-** Precisar el manejo ambiental y almacenamiento de los testigos que se obtengan de la perforación, incluyendo los esquemas de diseños respectivos del almacén. Indicar la ubicación del área de almacenamiento de testigos.

**RESPUESTA:**

El titular señala que debido al tipo de perforación a emplear, se tiene lo siguiente:

☞ **Tipo y cantidad de material.-**

El material es principalmente arena y grava, obteniéndose por cada metro de perforación un aproximado de 12 a 30 kg; lo cual representará una muestra.

☞ **Muestreo.-**

Las muestras obtenidas serán empacadas en bolsas de polietileno y protegidas en costalillos de rafia.

☞ **Almacenamiento.-**

Las muestras serán almacenadas temporalmente en un galpón del centro poblado de Campo Nuevo, se estima que será suficiente perforar 5 pozos para completar un envío al laboratorio.

**ABSUELTA.**



PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

Viceministerio  
de Minas

Folio N°  
000609

000609

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

**OBSERVACIÓN N° 26.-** En el caso de encontrar agua durante la perforación, el titular deberá precisar el manejo que se tomará y cómo se realizará la obturación; asimismo precisará el nivel freático de la zona de exploración.

**RESPUESTA:**

El titular menciona que en el área del Proyecto no existe agua subterránea, por el contrario lo que existe es intrusión marina debido a que son suelos altamente permeables.

Asimismo, debido al tipo de perforación (aire reverso) no se afectará la calidad del agua marina.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 27.-** El titular señala que a fin de evitar impactos sobre la calidad del aire, respecto a la generación de material particulado se establecerá una velocidad controlada de máximo 30 km/h, sin embargo menciona además, que a fin de disminuir la alteración de los suelos se establecerá un límite máximo de 20 km/h. Aclarar al respecto y corregir según corresponda. Adicionalmente precisar cómo asegurará que los límites de velocidad implementados no sean excedidos por los trabajadores del Proyecto.

**RESPUESTA:**

Se establecerá como límite máximo de velocidad 30 km/h y para garantizar su cumplimiento se tomarán las siguientes medidas:

- Las vías de acceso tendrán señalizaciones que indiquen que la velocidad máxima de tránsito de vehículos es de 30 km/h.
- Los conductores de los vehículos serán capacitados y tendrán pleno conocimiento de las prohibiciones y obligaciones.
- Se establecerán sanciones para el personal que incumpla esta medida.
- Se mantendrá una supervisión constante de la velocidad máxima de 20 km/h dentro del área del Proyecto y de 30 km/h fuera del área hasta llegar a la carretera Panamericana.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 28.-** Presentar la ubicación de los puntos de muestreo de agua, indicar adicionalmente una breve descripción de la ubicación, los parámetros que serán evaluados y la frecuencia de monitoreo. Complementar la respuesta con un plano a escala adecuada.

**RESPUESTA:**

El titular menciona que debido a las características del Proyecto (no haber vertimientos, no usar aditivos, estar a más de 50 m de la línea de alta marea, tiempo de vida) y debido a los Términos de Referencia Categoría I, no se ha considerado el monitoreo de la calidad de agua.

**ABSUELTA.**

**OBSERVACIÓN N° 29.-** El titular deberá detallar el Plan de contingencias y emergencias donde se indique claramente los procedimientos a seguir, durante y después de eventos como: sismos, incendio, derrames, entre otros.

**RESPUESTA:**

En el Anexo 6 se presenta el Plan de Contingencias, el cual incluye medidas de respuesta a emergencias como: derrames, incendios, sismos, tsunamis y hallazgo de restos arqueológicos.

**ABSUELTA.**

Plan de cierre

**OBSERVACIÓN N° 30.-** El titular deberá adjuntar mayor información sobre el cierre final de los accesos que se implementará.

**RESPUESTA:**

ATI/CVS.

www.minem.gob.pe

Página 14 de 16

Av. De las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T. (511) 6188700



PERU

Ministerio  
de Energía y MinasVice Ministerio  
de MinasMINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
Dirección General de Asuntos Ambientales y Mineros

Foto N° 000610

Letras

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

El titular señala que se utilizarán los accesos existentes y que la habilitación de accesos será mínima y restringida a casos aislados, toda vez que el área del Proyecto es plana y uniforme. En ese sentido, para indicar las rutas de los accesos se procederá a señalizaciones mediante banderines.

Sin embargo, se proponen las siguientes medidas de cierre:

- Retiro de la señalización instalada.
- Restitución de las zonas donde se produjo movimiento de tierras
- Aviso a la población, para que los accesos que les sean útiles sean trasladados a su administración, con aviso a la autoridad competente.

**ABSUELTA.**

➤ Otros.-

**OBSERVACIÓN N° 31.** - Actualizar la Ficha resumen del Proyecto, incluyendo todos los cambios efectuados en el presente informe (número de plataformas, área total del área efectiva, etc.). Asimismo, incluir los vértices del área efectiva del proyecto y el programa de monitoreo ambiental.

**RESPUESTA:**

Se presenta la ficha corregida en el Anexo 2.

**ABSUELTA.**

## 5. CONCLUSIÓN

- 5.1. Considerando que la empresa asumirá los compromisos especificados en la presente Declaración de Impacto Ambiental y sus actuados, se emite opinión favorable para la aprobación de la misma, la cual contempla el inicio de actividades en el distrito de Guadalupito.

## 6. RECOMENDACIONES

- 6.1. Adjuntar copia del Informe Técnico N° 300-2011-ANA-DGCRH/RBR al presente informe de aprobación para que el titular tome en consideración las recomendaciones elaboradas por la Autoridad Nacional del Agua durante la implementación del Proyecto.
- 6.2. Remitir copia el presente informe y de la Resolución Directoral respectiva a la Gerencia Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos de La Libertad, municipalidad provincial de Virú y municipalidad distrital de Guadalupito, de acuerdo a lo establecido en el artículo 29° de la R.M. N° 304-2008-MEM/DM.
- 6.3. Enviar copia del expediente de la Declaración de Impacto Ambiental y de todos sus actuados al Organismo de Evaluación y fiscalización Ambiental (OEFA), para su conocimiento y fines de fiscalización pertinentes.

Es cuanto cumplimos en informar a usted para los fines del caso.

Lima, 05 de mayo de 2011.

Atentamente,

Ing. Elías Acevedo Fernández  
CIP-N° 50539

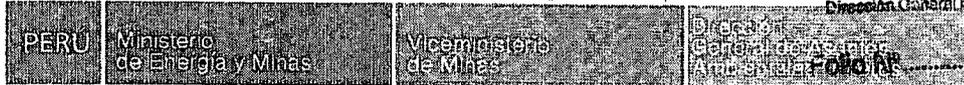
Ing. Gustavo Castelo Mamanchura  
CIP N° 120719

ATI/CVS.

www.minem.gob.pe

Página 15 de 16  
Av. De las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T. (511) 6188700

037



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Letras ..... 000611

Ing. Rosa Berrospi Galindo  
CIP N° 107946

Ing. Melanio Estela Silva  
CIP N° 52891

Blg. Carmen Maza Córdova  
CBP N° 6646

Abg. Angel Chávez Mendoza  
CAL N° 25734

Lima, 06 MAYO 2011



De conformidad con el Informe N° 47 -2011/MEM-AAM/EAF/GCM/MES/CMC/RBG/ACHM que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMITASE** la Resolución Directoral de **APROBACIÓN** de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Guadalupito", presentado por la empresa Peruvian Latin Resources S.A.C., de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 020-2008-EM. **Prosiga su trámite.-**



FELIPE A. RAMÍREZ DELPINO  
Director General  
Asuntos Ambientales Mineros

TRANSCRITO A:

Empresa : Peruvian Latin Resources S.A.C.  
Representante : Andrew Peter John Bristow Bevege  
Dirección : Calle Bolognesi 291, Miraflores - Lima

ATI/CVS.

www.minem.gob.pe

Página 16 de 16  
Av. De las Artes Sur 260  
San Borja, Lima 41, Perú  
T. (511) 6188700